

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 364.

El Alcalde de Respenda de la Peña me dice lo que sigue:

«Se ha presentado ante esta Alcaldía el Sobreguarda de Montes de esta demarcación, con residencia en esta villa, participando que el día 11 del actual, al regresar del pueblo de Villanueva de Abajo, se agregó á su caballería un potro lechal de las señas siguientes: alzada seis cuartas, pelo castaño.»

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del interesado y pase á recogerle á dicha Alcaldía.

Palencia 20 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Conviniendo á los intereses materiales, morales é intelectuales de

nuestro país estar representados en la Exposición de Higiene social que ha de celebrarse en Roma como aneja al Congreso contra la tuberculosis, que tendrá lugar en dicha población (14-20 de Abril de 1912), y debiendo inaugurarse la mencionada Exposición el 1.º de Enero próximo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia, y por su orden y mediación todos aquellos organismos benéficos y sanitarios que de ellos dependen ó con ellos se relacionen envíen á dicha Exposición cuanto juzguen oportuno, atendida la índole de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.—Señores Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia.

(Gaceta del día 19 de Noviembre.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de las certificaciones de escrutinio parciales, celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones que tuvieron lugar el 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Abastas.

	Núm.º de votos.
D. Salvador Abero Martínez.	45
Florencio Dominguez Areños.	45
Matías Gómez de Ana.	12
Francisco Puebla Delgado.	10

D. Aniceto Mayorga Martínez.	3
José Gangas Mayorga.	1
Manuel Santiago Muñoz.	1
Indalecio Antón Mateo.	1
Florencio Núñez Terán.	1
Isidoro de Castro Mayorga.	1

Alar del Rey.

D. Isaias Miguel Rodríguez.	86
José Pérez Muñoz.	66
Andrés Ruiz García.	65
Juan López García.	56
José Ibañez Fernández.	53
Santiago Ortiz Ortiz.	53
Manuel Renedo García.	31

Alba de los Cardaños.

D. Hilario Mediavilla Martín.	48
Manuel Cuesta Martín.	48
Juan Merino Piélagos.	37
Ignacio Reguera Largo.	33

Ampudia.

D. Macario Velasco Villafañe.	162
Martín Navarro León.	157
Castor Vélez Herrero.	147
Juan Antonio de Diego Camina	142
Victorino Gutiérrez Santiago.	46
Papeletas en blanco.	29

Amusco.

D. Mauro Saldaña Alcalde.	152
Manuel Linacero Rojas.	134
Evaristo Salvador Carrera.	130
Pascual Rojas Santoyo.	94
Victorino Sancho Linacero.	60
Domingo Salvador Aguilar.	45
José Gutiérrez Guzón.	21
Evaristo Santoyo Torres.	1
Juan de la Cierva.	1
Emiliano de la Pinta.	1

Añoza.

D. Ambrosio Escobar Maestro.	21
Cipriano Gómez García.	20
Hildebrando de Santiago Pérez	13
Manuel Morala Gómez.	20
Dario Diez de Santiago.	6

Arbejal.

D. Julian Ramos Cabeza.	24
Bernabé Herrero García.	22
Jacinto Simal Rueda.	21
Vicente Blanco Ibañez.	22
Francisco Martino Merino.	17

Ayuela.

D. Mariano Rodríguez Montes.	19
Francisco Villegas García.	17
Baudilio Campo García.	11
Isidro Rodríguez González.	9
Emilio Rodríguez Rodríguez.	7
Franco García Campo.	3
Vicente Villegas García.	2
Angel Campo Rodríguez.	2

Bárcena de Campos.

D. Luciano González Herrero.	45
Miguel Herrero Lozano.	45
Segundo Gutiérrez González.	24
Mariano Diez Inyesto.	24

Barruelo de Santullán.—Distrito de la Casa Consistorial.

D. José Eulogio Saiz López.	123
Eliás Navamuel Fernández.	119
Emilio Fernández Díaz.	115
Julio Zapico Ruiz.	112
Benjamín Navamuel González	98
Ciriaco Santiago Costana.	89
Urbano Mediavilla Medrano.	71
Eulogio Diez.	1

Barruelo.—Distrito de Porquera.

D. Salustiano Rueda Polanco.	92
Pablo Vielva Ruiz.	82
Gabino Pastor Becerril.	73

Boada.

D. Emiliano Melgar Ruiz.	25
Fidel Andrés Sánchez.	20
José Sánchez Atienza.	13

Boadilla de Rioseco.

D. Modesto Garrido Melero.	106
Gregorio Alcántara Leal.	106
Juan María Estébanez Betegón	105
Félix Tejedor Conde.	104
Melitón Melero Mansilla.	104
Marciano Hermoso Gago.	33
Deogracias Polo Igelmo.	33
Ponciano Marcos Acero.	33
Pedro González Betegón.	24
Mariano Revuelta Saldaña.	24
Eleuterio Sanz Mencía.	24

Brañosera.

D. Valentín del Río González.	118
Antonio Santiago Revilla.	115
José del Río Santiago.	114
Tomás del Río y Río.	113

D. Cipriano Alonso Alcalde. 113
Francisco Santiago Fernández 110
Hipólito Sierra Saiz. 84
Jerónimo Polo Estébanez. 65
Guillermo Sierra Revilla. 63
Pablo Manzanedo Gutiérrez. 63
Angel Pereiro Vidal. 63

Buenavista.

D. Francisco Moreno González. 68
Manuel Marcos Marcos. 45
Francisco Miguel Rebanal. 43
Tomás Martín García. 39
Emiliano Marcos Marcos. 7
Epigmenio Campo Herrero. 2
Feliciano Martín Martín. 1
Julian García Gutiérrez. 1

Bustillo del Páramo.

D. Casimiro Salán Gómez. 20
Mariano Medina Miguel. 15
Máximo Medina Miguel. 6
Pantaleón Mata Miguel. 4
Juan Melero Guerra. 4
Mariano Salán Merino. 2
Adolfo Miguel Gómez. 2
Gregorio Díez Robles. 2
Bonifacio Salán Gómez. 1
Santiago Estalayo Salán. 1
Timoteo Salán Duránte. 1
Natalio Ruiz Martínez. 1
Papeletas en blanco. 9

Calahorra de Boedo.

D. Francisco Martín Martín. 47
Teodomiro de la Parte Barrio. 43
Jesús Herrá Herrera. 29
Cosme Hijosa Barrio. 23

Camporredondo.

D. Nemesio Santos Martín. 52
Juan Santos Gómez. 41
Francisco de la Torre Mediavilla. 29
Pedro Piélagos Rodrigo. 16
Alejandro Craspo Rebanal. 8
José Martín Serrano. 7
Nazario Liébana. 1
Juan Campo. 1
Félix Martín. 1
Pedro Rebanal. 1
Pedro Pérez. 1
Eduardo Andrés. 1

Carrión.—Distrito del Norte.

D. Luis Tejerina Moreno. 111
Domingo del Río Pérez. 138
Eulogio Cantero del Valle. 102
Máximo Bustamante Aláez. 95

Carrión.—Distrito del Consistorio.

D. Benito Girón Gutiérrez. 193
Baldomero Onecha Mena. 178
Juan Balbás Balbás. 93
Laureano Román Fernández. 90
Luis Tejerina Moreno. 2
Papeletas en blanco. 2

Castrejón de la Peña.

D. Remigio Cagigal Hospital. 118
Epifanio de Mier Peláez. 112
Dionisio Fernández García. 110
Juan Narganes García. 104
Vicente de los Ríos Gregorio. 101
Melanio Tijero Narganes. 95
Antonio del Prado García. 75
Pedro Hospital de Arriba. 63
Dionisio de la Hera. 1
Pedro Peláez. 1

Castriño de Villavega.

D. Mariano Gómez Abad. 87
Eusebio Gómez Mañero. 85
Simón Gómez de la Fuente. 84
Dimas Rubio Abad. 83
Restituto Gutiérrez Rubio. 42
Eusebio Gutiérrez del Río. 1

Celada.

D. Pedro Díez Díez Merino. 73
Antonio Rojo Díez. 71
José Calvo Sebastián. 76
Leopoldo Mediavilla Olea. 72
Francisco Fuente Andérez. 67
Honorato Llorente Tejedor. 67
Pedro Díez y Díez Fernández. 1
Pedro Díez y Díez. 1

Cervatos de la Cueva.

D. Francisco Mateo Torio. 113
Mariano Saldaña Cid. 97
Modesto Muñoz Porro. 89
Hilario Vallejo Herrero. 46
Conde de Garay. 1
Papeletas en blanco. 2

Cobos de Cerrato.

D. Martín Citores Arnáiz. 62
Saturnino González Martínez. 61
Manuel Martínez Minguez. 28
Sebastián Citores Martínez. 2
Teodoro Santa María Arauzo. 1
Teodomiro Escartín González. 1
Marcelino Fernández de la Fuente. 1
Agapito Citores Arnáiz. 1
Papeletas en blanco. 12

Collazos de Boedo.

D. Máximo López Franco. 52
Fructuoso Vega Henáres. 46
Constantino Martín Henáres. 31
Julian Bravo Olmo. 18
Misael López Martín. 9
Lupicinio Vega García. 2
Emilio López Franco. 1

Dehesa de Romanos.

D. Ciriaco Blanco Campo. 28
Alfonso Martín Martín. 26
Francisco Alonso Isla. 24
Millán Santos Henáres. 4
Jesús Bustillo Martín. 1
Genaro Casado Gutiérrez. 1
Eutimio Martín Andrés. 1
Mariano Martín García. 1
Juan Martín Abia. 1
Cipriano López Olmo. 1

Dueñas.—Distrito del Ayuntamiento.

D. Mariano Bravo Caballero. 208
Mauricio Antolín Expósito. 202
Mariano Calzada Juárez. 165
Daniel González Monge. 158
Angel García Peñalba. 30
Marcelino Caballero Rey. 28
Papeletas en blanco. 6

Dueñas.—Distrito de San Agustín.

D. Francisco Carriazo Sanz. 161
Mariano Escalada Villullas. 159
Silverio Blas Nájera. 149
Pedro Villullas Caballero. 146
Juan Caballero García. 18
Mariano Cabeza López. 16
Mauricio Antolín. 2
Mariano Bravo Caballero. 2
Secundino Villullas. 1
Antonio Pelayo. 1
Eliás Caballero. 1
Marcelino Rey. 1
Angel García Peñalba. 1
Angel García del Hoyo. 1
Antonio Mañas Angel. 1
Papeletas en blanco. 4

Fresno del Río.

D. Benigno Fraile Martínez. 42
Ambrosio Martínez. 41
Alipio Varela. 37
Liborio Valdeón. 36
Segundo León. 14
Ventura Gutiérrez. 7

Frómista.

D. Angel Ruiz Ortiz. 134
Iluminado Moslares Herreros. 124
Bonifacio Carabaza Vallejo. 124
Gaspar Villameriel del Hoyo. 114

D. Francisco Aguado de Toro. 107
Francisco Román Pérez. 98
Miguel Arconada Vallejo. 36
Francisco Manrique Gallardo. 1
Conde de Garay. 1
Papeletas en blanco. 9

(Se continuará.)

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido, provincia de Palencia.

Por la presente primera requisitoria cito y emplazo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios dependientes de la Autoridad judicial para que procedan á la busca y captura de Vicente García Márcos, de veintidos años de edad, soltero, hijo de Inocencio y Mercedes, natural de Sardonado, cuyas demás circunstancias personales se expresarán á continuación, para que sea conducido en concepto de preso á la cárcel de este partido y ser oído en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de robo de metálico; informando que dicho sujeto en el sumario aludido aparece con el nombre de Juan Blanco Incógnito, de la Inclusa de León, y posteriormente de las diligencias practicadas aparece con el nombre anteriormente dicho.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á dieciseis de Noviembre de mil novecientos once.—Celestino Valledor.—P. H., Bruno Mirón.

Señas personales.

Se llama Vicente García Márcos, de veintidos años de edad, ó Juan Blanco Incógnito, de diecinueve años de edad, estatura alta, color moreno, ojos garzos, pelo negro; viste traje negro, camisa de franela blanca, calza alpargatas de cáñamo color amarillento.—Mirón.

Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de la finca siguiente, radicante en casco de Guardo:

Una casa en el casco de la villa de Guardo, barrio de Barruelo, calle Mayor, núm. 95; linda derecha entrando la de Juan Bravo Ruiz, izquierda la de herederos de Francisco Pérez, espalda calle de Jacometrezo; consta de piso bajo y principal y su medida

superficial es de cincuenta metros cuadrados próximamente; tasada en mil doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia que se dictó en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Martín y continuados por el Procurador Gallego, en nombre de D. Antonio Huertes Santos, contra Francisco Monge de Prado, sobre pago de pesetas.

Dado en Saldaña á dieciseis de Noviembre de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Secretario, A. Lora y Baco.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamartín que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 26 al 30 de Agosto no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 17 de Noviembre de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Francisco Aguado...	Marciano Estébanez.	16	Junio..	1910	260	13	273

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.		
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.										
	R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	REAL DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.									
		GRUPO ÚNICO	GRUPO 1.º	GRUPO 2.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º				Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.
	Personal de la Diputación, franqueo, efectos timbrados, calamidades y pensiones.	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción o reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2833 33								750	833 33				1066 66	5483 32			
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50													100	462 50			
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66									83 33				8 33	956 32			
» Art. 4.º—Arquitectos.	550														550			
TOTALES.	4612 49								750	916 66				1174 99	7454 14	7454 14		
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33							158 33						29 16	270 82			
» Art. 2.º—Bagajes.												569 91			569 91			
» Art. 4.º—Elecciones.								83 33							83 33			
» Art. 5.º—Calamidades.													2 08	83 33	85 41			
TOTALES.	83 33							241 66				569 91	2 08	112 49	1099 47	1009 47		
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas		125													125	125		
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.		150													150			
» Art. 2.º—Pensiones.	742 40													270 83	1018 23			
» Art. 5.º—Deudas y censos.							2494 10								2494 10			
TOTALES.	742 40	150					2494 10							270 83	3657 33	3657 33		
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33							762 89							1471 22			
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.			3842 22				250							137 50	4229 72			
» Art. 6.º—Bibliotecas.								20 83						41 66	62 49			
TOTALES.	708 33		3842 22				250	783 72						179 16	5763 43	5763 43		
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50														62 50			
» Art. 2.º—Hospitales.		104 16			5991 66									50	6145 82			
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	7117 90							8892 26						1310 33	17320 49			
TOTALES.	7180 40	104 16			5991 66			8892 26						1360 33	23528 81	23528 81		
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.				2822 67											2822 67	2822 67		
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.													833 33		833 33	833 33		
CAP. 10.º Art. 1.º—Subvención de carreteras.	2273 70							1666 66						113 33	4077 61			
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.										1690 58				113 33	5744 27	5744 27		
TOTALES.	2273 70							1666 66		1690 58				333 33	333 33	333 33		
CAP. 11.º Artículo único.—Obras diversas.														199 66	9601 90	9601 90		
CAP. 12.º Artículo único.—Otros gastos.	718 91					183 33	8500							3744 12	60873 68	60873 68		
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16319 56	379 16	3842 22	2822 67	5991 66	183 33	21803 02	1025 38	750	916 66	1690 58	569 91	835 41	3744 12	60873 68	60873 68		

Palencia 30 de Octubre de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 4 de Noviembre de 1911.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AUTILLA DEL PINO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día de la fecha para cubrir el déficit de 1.634 pesetas 50 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales	100 klgms.	2 »	» 50	163.450	817 25
Lefias de todas las clases	Idem	2 »	» 50	163.450	817 25
TOTAL				326.900	1.634 50

Cuya tarifa queda expuesta al público por término de quince días para que nadie pueda alegar ignorancia y puedan hacer las reclamaciones que estimen justas.

Autilla del Pino 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Trigueros.—El Secretario, Santiago Aguado.

Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que no habiendo concurrido los Señores representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido para la celebración de la sesión señalada para el día de la fecha, á la que estaban convocados por medio del anuncio que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 240, correspondiente al día 14 del actual, con objeto de examinar, discutir y aprobar si lo mereciere el presupuesto especial de ingresos y gastos de la cárcel pública de este partido que habrá de regir en el próximo año de 1912, se convoca por segunda vez y á iguales fines á los Sres. Alcaldes ó personas legalmente autorizadas para que asistan en este Salón de Sesiones el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, con la advertencia que cualquiera que sea el número de representantes se tomará acuerdo.

Carrión de los Condes 18 de Noviembre de 1911.—Martín Ramírez.

Abarca.

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta villa, correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlas los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeren conducentes.

Abarca 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan de la Torre.

Autillo de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, contados desde el siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1912, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales que han de regir en el mismo ejercicio, dentro de cuyo plazo los contribuyentes y

vecinos comprendidos en dichos documentos, pueden examinarles y producir las reclamaciones que estimen justas, pues una vez transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Autillo de Campos 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Ruiz.

Hontoria de Cerrato.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de ocho días la lista cobratoria de edificios y solares y el padrón de cédulas personales para el año 1912, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos durante dicho plazo, pues transcurrido éste no serán admitidas.

Hontoria de Cerrato 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Osornillo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Osornillo 16 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Márcos.—Florián Gil, Secretario.

Autilla del Pino.

Hallándose confeccionados por la Junta correspondiente los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, así como el padrón individual de edificios y solares que han de regir en el año de 1912, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que vieran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Autilla del Pino 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Trigueros.

Becerril del Carpio.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, el repartimiento de la contribución territorial, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de subsidio é industrial de este término, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Becerril del Carpio 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernardino García.

Collazos de Boedo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este distrito que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por extemporáneas.

Collazos de Boedo 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Franco.

Santillana de Campos.

El padrón lista cobratoria de edificios y solares para este término municipal y año de 1912, está de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Santillana de Campos 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Justo Blanco.

Monzón.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Monzón 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Prádanos de Ojeda.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, el repartimiento de la contribución territorial, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este término, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Prádanos de Ojeda 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Zurita.

Ligüézana.

El repartimiento de la contribución territorial, las listas de edificios y solares y el padrón de cédulas personales que han de regir para la cobranza de dichos impuestos en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no les serán admitidas.

Ligüézana 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Autilla del Pino.

Per renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, con la dotación anual de ciento veinte pesetas que cobrará el agraciado de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de veinte días, á contar desde que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autilla del Pino 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Trigueros.

Fuentes de Nava.

Terminados los repartimientos de territorial en sus conceptos de riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares correspondientes á este término municipal, como igualmente el padrón de carruajes y caballerías de lujo para los efectos cobratorios durante el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinar sus respectivas cuotas y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes sobre errores aritméticos.

Fuentes de Nava 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Abraham Martín.

Vergaño.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas.

Vergaño 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Valentin Martín.